



20 de octubre de 2025

COMUNICADO DE LA PROVINCIA DE HISPANIA DE LA ORDEN DE PREDICADORES

El programa *Directo al grano* (TVE) ha difundido hoy un reportaje que atribuye a un religioso y a un colaborador presuntas apropiaciones de fondos en perjuicio de frailes mayores. También se refieren supuestos abusos en la gestión de cuentas de religiosos con deterioro cognitivo. Ante ello, la Provincia aclara:

1. Desde el inicio de las diligencias, la Provincia ha cooperado plenamente con el juzgado y ha aportado la documentación requerida.
2. El 9 de junio de 2025 el Juzgado de Instrucción nº 2 de Torrent dictó auto de procedimiento abreviado y dio traslado a Fiscalía y acusaciones para acusar, pedir el sobreseimiento o solicitar diligencias complementarias; **la resolución no es firme y está recurrida.**
3. La enfermería/residencia de Torrent es un **recurso interno** de la Orden, no abierto al público, destinado al cuidado de frailes dominicos mayores o con necesidad de atención.
4. La Provincia **no tolera conductas irregulares** y, al mismo tiempo, **defiende la presunción de inocencia** y el debido proceso. Rechazamos los **juicios paralelos** y pedimos rigor informativo.
5. Conforme a las actuaciones, **las personas citadas como supuestamente afectadas han manifestado que no se consideran perjudicadas**, un dato objetivo y muy relevante que desmonta la tesis de un perjuicio; por respeto a su privacidad, no difundiremos identidades ni detalles sensibles y pedimos a los medios anonimización en cualquier referencia.
6. Por el **voto de pobreza**, los bienes e ingresos de los frailes dominicos **no son de titularidad individual**; la comunidad cubre las necesidades de los mismos. En enfermería, las pensiones se destinan a la atención del religioso y a los gastos de la casa, con rendición de cuentas. En consecuencia, cualquier eventual irregularidad afectaría al patrimonio común de la Provincia y no a patrimonios individuales.
7. Reiteramos nuestro **compromiso con la verdad, la transparencia y la reparación** si algo se acreditara en sentencia firme, y con el acompañamiento a las personas afectadas.